**MODELO APELACIÓN ANTE LA CORTE DE APELACIÓN ANTE LA NEGATIVA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE HACER ENTREGA DE UN VEHICULO**

**CIUDADANO:**

**PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS DE LA CORTE DE APELACIONES DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO TACHIRA.**

**Su despacho.-**

Yo, **DANIEL ANTONIO CARVAJAL ARIZA,** venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio procesal en la carrera 2 Nro. 3-63, Sector Catedral, San Cristóbal, Estado Táchira, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.211.739 e inscrito en el inpreabogado bajo el Nro. 83.090, actuando en nombre y en representación del ciudadano **JOSE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.491.771 y civilmente hábil, según consta en el instrumento poder autenticado por ante La Notaría Pública Cuarta de la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, de fecha 06 de Diciembre de 2013, bajo el Nro. 30, Tomo: 315, QUE RIELA EN ACTAS PROCESALES,  ante usted con el debido respeto y acatamiento, ocurro para APELAR COMO EN EFECTO Y FORMALMENTE LO HAGO de la sentencia dictada por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Función de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Táchira, de fecha 30 de Enero de 2014, en los siguientes términos:

PRIMERA DENUNCIA: Denuncio falta de motivación por contradicción, ilogicidad y manifiesta contradicción de la sentencia dictada por el Juzgado de Control de fecha 30 de Enero de 2014,  mi representado le fue retenido el vehículo de las siguientes características: **SERIAL: N.I.V: 8Z1TJ51687V362977, SERIAL DE LA CARROCERIA: 8Z1TJ51687V362977,  SERIAL CHASIS: 8Z1TJ51687V362977, PLACA: AH4430A, MARCA: CHEVROLET, AÑO2007, SERIAL DEL MOTOR: 87V362977, MODELO: AVEO/AVEO 4 PTAS MAN, COLOR: GRIS, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: SEDAN, USO: PARTICULAR, SERVICIO: PRIVADO. Dicho vehículo le pertenece a mi representado según consta en CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHICULO NRO. 32118423,**  el referido vehículo le fue retenido a mi representado por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, ahora bien al referido vehículo le fueron practicadas las experticias por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, donde se concluye lo siguiente**:   “ La chapa ubicada en la parte frontal del corta fuego donde se encuentra estampado el serial de carrocería 8Z1TJ51687V362977, presenta su sistema de fijación, estampado y elaboración ORIGINAL, el serial de seguridad ubicado debajo del asiento del copiloto VA807004744, no se puede comprobar su originalidad por cuanto la pieza se encuentra suplantada, la etiqueta ubicada en el lateral izquierdo del corta fuego parte inferior donde se lee VA807004744, la misma se encuentra suplantada y falsa, el serial del motor 87V362977 grabado en el block se encuentra ORIGINAL.”,**según resultados de la Experticia  del Cuerpo Técnico de Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre, donde se concluye lo siguiente:**“**El serial de carrocería ubicado en el corta fuego área central se encuentra SUPLANTADO, el serial del motor corresponde al de la planta ensambladora, el stiker de seguridad se encuentra SUPLANTADO, el serial de seguridad de carrocería  se encuentra SUPLANTADO. Ciudadano Juez, mi representado adquirió el referido vehículo de manera licita e invirtió un capital que tenía disponible para tal fin, es comprador y poseedor de buena fe, el vehículo objeto de la solicitud es perfectamente determinable y el mismo ensamblado por la respectiva ensambladora autorizada en nuestra República, sin embargo la Juez de la recurrida a los fines de dictar la sentencia que niega la entrega del vehículo fundamenta su decisión en hechos y supuestos falsos, en primer lugar manifiesta que “ Este vehículo fue consultado por el sistema SIPOL Táchira, el día 02 de diciembre de 2013, NO SE ENCUENTRA SOLICITADO, el mismo registra en la base del I.N.T.T. a nombre del ciudadano xxxxxxxxxxxxxxx, titular de la cédula de identidad: xxxxxxxxxxxxx. La información fue suministrada por el funcionario de servicio C/2DO. (TT) 7837 CARLOS RICO…”, Ciudadanos magistrados esta información es falsa

Por todo lo antes expuesto es que solicito le sea entregado el vehículo a mi representado en plena propiedad o salvo mejor criterio le sea entregado por o menos bajo su GUARDA Y CUSTODIA, quien se obliga cuidarlo como un buen padre de familia y a cumplir con cualquier condición que tenga a bien imponer el tribunal.

PRUEBAS:

1.- Negativa emanada de la Fiscalía del Ministerio Público.

2.- TITULO DE PROPIEDAD a nombre de mi representado como propietario.

3.- Copia de la Cédula de identidad.

4.- Actas que demuestran que mi representado es el poseedor de buena fe.

DILIGENCIA:

Solicito que este Tribunal ordene a la Fiscalía del Ministerio Público para que remita el **EXPEDIENTE NRO. MP-432902-2013.**

Es Justicia en San Cristóbal, hoy a la fecha de su presentación.